

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a día 24 de marzo de 2025

Núm. Oficio: SSP/DGDH/149/2025

Asunto: Contestación de Informe

LIC. LUIS ÁNGEL SAN MIGUEL GARZA
CUARTO VISITADOR REGIONAL
COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
P R E S E N T E.-

Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, fracciones II, III, V y VI de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública y en los numerales 107, 108 y 109 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, ocurro a usted a fin de brindar información en referencia a su atenta solicitud CV/034/2025, respecto del expediente identificado con el número **CDHEC/4/2025/034/Q**, misma que ha sido presentada por la persona de nombre C. [REDACTED] **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA CEDULA III-2 MONCLOVA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA** en agravio de [REDACTED] y [REDACTED] al respecto le comunico:

Que esta Dirección General de Derechos Humanos, dio vista con motivo de la presente queja a la Dirección General de Asuntos Internos, a fin de que se iniciara una investigación acorde a los hechos, en el que de inicio solicitó a la Subsecretaría de Operación Policial de esta Secretaría un informe pormenorizado en relación a la presente queja, en el que en contestación a ello, mediante oficio SSP/SOP/JUR/710/2025 suscrito por el Subsecretario de Operación Policial, refiere que los presuntos agraviados fueron detenidos el 03 de agosto del 2024 a causa de incurrir en una infracción de tránsito, en el que a su vez de manera flagrante se localizó en el interior del vehículo de los quejosos una maleta que contenía sustancias narcóticas conocidas como "Cristal" haciéndoles del conocimiento que serían detenidos por dicho delito y los que resulten, por lo que con fundamento en la Ley General de Salud en los Artículos 475, 476 y 477 se realizó su aseguramiento, para inmediatamente después poner a disposición de la Autoridad Competente, anexando Informe Policial Homologado de la debida detención.

Siendo todo lo anterior por referir, atentamente le solicito:

PRIMERO: Se me tenga por rindiendo el informe instado.

SEGUNDO: Sean valoradas las documentales presentadas.

TERCERO: Dicte en su momento oportuno el acuerdo de no responsabilidad correspondiente tal y como lo establece el artículo 128 de la Ley Orgánica de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila.

Sin otro particular por el momento, me reitero a sus órdenes.

ATENTAMENTE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. ANA CELIA ARANA ALMAGUER



Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 5402 Int. 2
Centro Metropolitano. CP. 25092 Saltillo, Coah.
Teléfonos: (844) 4389800.ext 8016
sspderechoshumanos@coahuila.gob.mx

Saltillo, Coahuila a 20 de marzo de 2025
Número de Oficio: SSP/AI/181/2025
Asunto: Contestación de Oficio

LIC. ANA CELIA ARANA ALMAGUER
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.
P R E S E N T E.-

Con fundamento en el artículo 25 fracciones III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública, del Estado de Coahuila de Zaragoza y en atención a su oficio **SSP/DGDH/97/2025** mediante el cual se solicita a esta Dirección información donde precede la queja en agravio de los C.C. [REDACTED] y [REDACTED] [REDACTED] ante la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, con número de expediente **CDHEC/4/2025/034/Q** por hechos atribuidos a elementos de la Policía del Estado me permito informar a usted lo siguiente:

Se anexa a la presente copia de oficio N° **SSP/SOP/JUR/710/2025** de fecha 14 de marzo de 2025 signado por el **ING. HECTOR FLORES RODRIGUEZ**, Subsecretario de Operación Policial, mencionando que después de solicitar información requerida a la Dirección de la Policía Civil Coahuila, el Director de la misma informo mediante el oficio **PCC/0252/2025**, que remite el oficio número **PCCRC-0196/2025** enviada por el Cmdte. José Ramos García encargado de la del agrupamiento de la Policía Civil Región Centro, en el cual proporciona la información y los pormenores de la detención de las personas quejasas, para su debido conocimiento.

Sin otro particular le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración

ATENTAMENTE
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

LIC. ALMA CRISTINA ACUNA GUERRERO

J.O.H.S
C.C.P ARCHIVO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO
9 Periférico Luis Echeverría Álvarez 5402 Int. 1
Centro Metropolitano C.P. 25050
Saltillo, Coahuila.
(844) 438-9800 ext. 7906
secur@coahuila.gob.mx



NÚMERO: SSP/SOP/JUR/710/2025

Saltillo Coahuila, a 14 de marzo de 2025

LIC. ALMA CRISTINA ACUÑA GUERRERO
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
P R E S E N T E.-

En contestación a su oficio SSP/AI/158/2024, de fecha 07 de marzo del año en curso, deducido de la queja presentada por [REDACTED] Y [REDACTED] al respeto me permito manifestar a usted lo siguiente:

Que después de solicitar la información requerida a la Dirección de la Policía de Civil Coahuila, el Director la misma, informo mediante el oficio PCC/0252/2025, que remite el oficio número PCCRC-0196/2025, enviada por el Cmdte. José Ramos García, encargado del agrupamiento de la Policía a Civil Coahuila Región Centro, que los quejosos [REDACTED] Y [REDACTED] fueron detenidos el 03 de agosto de 2024, posterior a incurrir en una infracción de tránsito y se localizó en el interior del vehículo envoltorios que contenían la droga conocida como "cristal", así mismo se manifiestan respecto los hechos narrados en el oficio del Ministerio Público de la Federación.

Sin otro particular le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

EL SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL



ING. HÉCTOR FLORES RODRÍGUEZ

Kep

19:01 hrs cluce





ESTADO DE
COAHUILA



Oficio No. PCC/0252/2025
ASUNTO: Cumplimiento a oficio número
SSP/SOP/JUR/647/2025
Saltillo, Coah, a 13 de marzo del 2025

ING. HECTOR FLORES RODRIGUEZ
SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL
DE LA POLICIA DEL ESTADO.
P R E S E N T E.-

En cumplimiento al oficio número SSP/SOP/JUR/647/2025 en el cual instruye se proporcione la información solicitada por Dirección General de Asuntos Internos deducido de la queja promovida por los CC. Y mediante el oficio SSP/AI/158/2025.

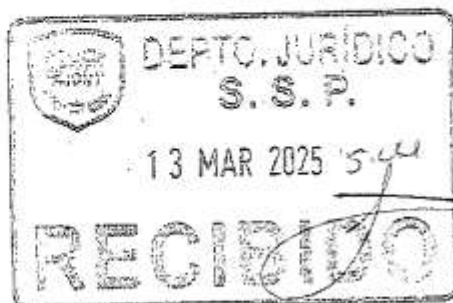
Por lo anterior, me permito remitir a Usted, oficio número PCC-RC-0196/2025 enviado por el Cmte. JOSE RAMOS GARCIA, Encargado de la Región Centro, en el cual **PROPORCIONA LA INFORMACION SOLICITADA ANEXANDO COPIA DE IPH.** .

Lo que hago de su superior conocimiento, para lo que, a bien, tenga ordenar.

R E S P E T U O S A M E N T E
DIRECTOR GENERAL
POLICÍA CIVIL COAHUILA


CMDTE. LUIS ANGEL ESTRADA PICENA

c.c.p. archivo
Oscar



Asunto: Solicitud de Información
Oficio: **No. SSP/SOP/JUR/647/2025.**
Número Región: **Oficio PCC-RC0196/2025.**
Frontera, Coahuila 13 de marzo del 2025.

Cmte., Luis Ángel Estrada Picena
Director General del Agrupamiento
De la Policía Civil Coahuila
Presente. -

Me permito informar a usted en contestación al oficio número **SSP/SOP/JUR/647/2025**, de fecha 10 de enero del año en curso; y se Proporcione diversa información requerida igualmente en oficio SSP/AI/158/2025 del Expediente CDHEC/4/2024/034/Q de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, según relato de QUEJA en perjuicio de [REDACTED] y [REDACTED] de hechos ocurridos el 03 de agosto del 2024 en el municipio de castaños, Coahuila, en el que ordena Usted la información contenida en el Presente Oficio, y la que menciono a Continuación:

1.- se remita I.P.H., bitácora de servicio, número de unidad nombre de los tripulantes, certificado médico y todos aquellos documentos, anexos y/o antecedentes:

En relación a los quejosos [REDACTED] y [REDACTED] fueron detenidos a las 03:10 horas del día 03 de agosto del 2024 en el km 174+500 del Boulevard Gustavo Galaz en castaños, Coahuila; posterior a incurrir el conductor en una infracción de tránsito y se localizó en el interior del vehículo envoltorios que contenían sustancia granulada color blanco con las características similares a la droga conocida como "cristal", realizando la llamada de confiabilidad al Agente del ministerio público de la federación en Monclova, Coahuila; en tiempo y forma; procediendo con los protocolos de puesta a disposición mediante Informe Policial Homologado Número PPC-RC-616/2025, respetando en todo momento la dignidad y Derechos Humano de los hoy quejosos [REDACTED] y [REDACTED]

La tripulación de la Unidad SSP-5631, la conformaban los elementos FRANCISCO ESAU VAZQUEZ BARBOZA, ALEJANDRO DE JESUS CARDONA SOLIS y BERENICE TAPIA RUIZ, quienes son lo agentes intervinientes.

Por lo que los Elementos en actos de Seguridad Publica interceptaron al QUEJOSO [REDACTED] conductor del vehículo marca honda, placas de matriculación FJV-2938 del estado de Coahuila; al incurrir en una infracción de tránsito, viajando como copiloto la C. [REDACTED], localizando en el interior del vehículo varios envoltorios confeccionados en plástico transparente que contenían sustancia granuloso color blanco con las características similares a la droga conocida como "Crystal"; procediendo estos a su detención; con la formalidad requerida, por lo que en ningún momento se violentaron los Derechos Fundamentales y Garantías, ya que se les informo debidamente que quedaría detenido al igual que a su acompañante en el momento y circunstancias que narran los policías en su Informe Policial Homologado antes mencionado.

Por lo que **SE NIEGA** el señalamiento de **DESAPARICION FORZADA**, de los C. [REDACTED] y [REDACTED] toda vez que la conducta del primero de ellos antes descritas, así como de su acompañante y las circunstancias narradas con pormenores en sendos Informe Policial Homologado; derivaron en la Detención y posterior puesta a disposición ante el Agente del Ministerio Publico de la Federación en Monclova, Coahuila cumplieron a cabalidad con lo establecido en nuestra Carta Magna.

Los certificados medicos de los QUEJOSOS [REDACTED] y [REDACTED] los realizo el [REDACTED] [REDACTED], médico que presta sus servicios profesionales por honorarios a esta corporación, respetando la Dignidad y Libre voluntad de estas personas; anexando tales certificados al Informe Policial Homologado

Esta Corporación Policial de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado, cada uno de sus integrantes tiene la Obligación del Cumplimiento irrestricto de la Presencia Policiaca en labores de la Prevención del Delito, en Beneficio de la Seguridad Publica de los habitantes, Comercios, Industrias, Etc.; realizando operativos y patrullajes en Colonias consideradas como Conflictivas, de los municipios del Estado de Coahuila, con apego al respeto a la Legalidad y los Derechos Humanos que mandata nuestra Carta Magna, cumpliendo además con el claro objetivo de preservar la Paz Publica y el Estado de Derecho en la Entidad.

Téngaseme por atendido el Presente Oficio de Solicitud de Informe anexo copia simple del Informe policial Homologado PPC-RC-616/2025, de la detención de los QUEJOSO [REDACTED] y [REDACTED] [REDACTED], Respecto a los Hechos; lo anterior para los efectos legales correspondientes

Atentamente


Cmndte. José Ramos García
Encargado del Agrupamiento de Policía Civil Coahuila
Región Centro

c.c.p. Oficial Francisco Antonio Rodríguez Maldonado. - Encargado del Área Jurídica de policía civil, Región
c.c.p. Archivo



SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO
7 Lib. Carlos Salinas de Gortari, km. 1.6
Parque Industrial Frontera C.P. 25628
Frontera, Coahuila.
Tel. (044) 649-0125 ext. 33007